

177

	PAGOS VIGENCIA		CÓDIGO	AP-GR-RG-122
			VERSION	00
			FECHA DE APROBACION	17/06/2019
			PAGINA	1 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 19017440
 Expedido en : Noviembre 07 de 2019
 Orden de pago Nro. : OC : 19006807

Vigencia : Vigencia 2019
 Acto Administrativo : DEC 052 DEL 12 DE FEBRERO 2019
 Unidad Gestora : ADMINISTRACION CENTRAL
 Nombre Beneficiario : CONSORCIO PAE DE SANTANDER NOS UNE 2018

Beneficiario CC/Nit : NIT: 00901162173 - 9
 Neto a Pagar : \$ 0.00
 (CERO PESOS M/CTE.)

Rubro Presupuestal : RP.A.1.7.02.01.0002 Código Rápido: 196887
 Detalle Rubro : Accesibilidad y Permanencia en el Sistema Educativo -
 CONTRATO DE SUMINISTROS 201800000623 , SUMINISTRO DIARIO DE
 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL
 PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE , EN LAS INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE
 SANTANDER (VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL AUTORIZADA MEDIANTE LA
 ORDENANZA núm. 073 de 2017). - CP18003160
 TE - ENVIO-896-BBVA

Cód. Proyecto Inversión : 20160680000220
 Fuente de Financiación : UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA

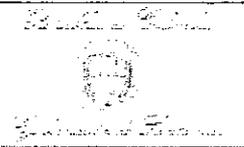
Concepto : FACTURA DE VENTA 08 DEL 30 DE DIC/2018. ACTA PARCIAL 07
 PERIODO 91 AL31 DE JULIO/2018. Accesibilidad y
 Permanencia en el Sistema Educativo - CONTRATO DE
 SUMINISTROS 201800000623 , SUMINISTRO DIARIO DE
 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL
 PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE , EN LAS
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS
 NO CERTIFICADOS DE SANTANDER (VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
 AUTORIZADA MEDIANTE LA ORDENANZA núm. 073 de 2017). -
 CP18003160 /* FIN */

CONTABILIZACIONES					
Código	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito	CC/Nit	Beneficiario
24010201	Programas de inversion	1,534,581,288.00	0.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24360801	Retencion por Compras En General	0.00	38,364,532.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
PASAN \$		1,534,581,288.00	38,364,532.00		

Registrado por : BECERRA GALVIS YESIKA MARIA
 Revisado por :

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 Directora Técnica - Dirección de Tesorería

178

	PAGOS VIGENCIA		COFISC	AF-GP-RG-172
			VERSION	00
			FECHA DE APROBACION	17/08/2019
			PAGINA	2 de 2

COMPROBANTE DE EGRESO Nro : 19017440
 Expedido en : Noviembre 07 de 2019
 Orden de pago Nro. : OC : 19006807

CONTABILIZACIONES					
Código	Descripción	Valor Débito	Valor Crédito	CC/Nit	Beneficiario
VIENEN \$		1,534,581,288.00	38,364,532.00		
24072202	Estampilla Pro Cultura	0.00	30,691,600.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24072203	Estampilla Pro Electrificacion	0.00	30,691,600.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24072204	Estampilla Pro Desarrollo	0.00	30,691,600.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24072205	Estampilla Pro Reforestacion	0.00	15,345,800.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24072206	Estampilla Pro Uis	0.00	30,691,600.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24072207	Estampilla Pro Hospitales	0.00	30,691,600.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
2407221003	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%	0.00	46,037,400.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24079001	Sistema Y Computadores Otros Conceptos	0.00	21,484,120.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
2436270105	Retencion ICA por Compras en General - Municipio Bucaramanga	0.00	7,672,906.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24241101	Embargos judiciales	0.00	375,665,559.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24241101	Embargos judiciales	0.00	197,545,791.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24241101	Embargos judiciales	0.00	178,119,768.00	00901162173	CONSORCID PAE DE SANT
24241101	Embargos judiciales	0.00	328,467,970.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
24241101	Embargos judiciales	0.00	172,419,442.00	00901162173	CONSORCIO PAE DE SANT
SUMAS IGUALES \$		1,534,581,288.00	1,534,581,288.00		

Registrado por : BECERRA GALVIS YESIKA MARIA
 Revisado por :

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 Directora Técnica - Dirección de Tesorería



Depósitos Judiciales

18/11/2019 05:41:43 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Secuencial Archivo	1090935
Archivo	GD2019111808902012356_26.TXT
Código Oficina Origen	30030
Tipo Identificación	NIT Personas Jurídicas
Identificación	8902012356
Entidad Origen	GOBERNACION DE SANTANDER
Registros Cargados	26
Nro. de Aprobacion	1439834942
Fecha y Hora de Carga	18/11/2019 05:40:19 PM
Costo	\$0,00
Valor Inicial	\$1.326.642.592,00
Valor Total	\$1.326.642.592,00
Cuenta Debitada	460010109532

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

180

NIT Entidad Privada
DE SANTANDER
18-nov-2019
0000000026

IDENTIFICACION
NOMBRES
DECINA-ORIGEN

8902012356
GOBERNACION
0030

Oficina de destino	Nombre Oficina Destino	Código del concepto	Descripción del Concepto	Número del Expediente	Cuenta Judicial (Banco Agrario)	Nombre Cuenta Judicial	Número de Cuenta de Ahorros	Valor del depósito
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2014003950	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		1.100.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019015700	680012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		1.040.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	1999137601	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		900.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019001010	680012041003	003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		528.800,00
1323	CENTRO DE NEGOCIOS MEDELLIN CAF	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019005620	050012031002	002 CIVIL CIRCUITO MEDELLIN		1.302.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2018005150	680012041013	013 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		620.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2015000260	680012032004	004 LABORAL CIRCUITO BUCARAMAN		7.604.174,00
6015	FLORIDABLANCA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2018007650	682762042101	001 CIVIL MPAL FLORIDABLANCA		900.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2016001780	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		617.571,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019003520	680012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		356.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019003730	680012041027	027 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		30.000.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019003730	680012041027	027 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		21.000.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2014003951	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		1.470.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019001570	680012041009	009 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		1.100.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2016003220	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		1.040.000,00
5401	ARMENIA - Quindío	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2018003600	630012031003	003 CIVIL CIRCUITO ARMENIA		500.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2018007580	680012041026	026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		375.665.559,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019001540	680012031004	004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA		278.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019000220	680012031010	010 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA		172.419.442,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019000150	680012031004	004 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA		178.119.788,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019002480	680012041007	007 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA		197.545.791,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019003730	680012041027	027 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		328.467.970,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2019003730	680012041027	027 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		450.000,00
6015	FLORIDABLANCA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2018007650	680012041013	001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANG		2.100.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2016001780	682762042101	001 CIVIL MPAL FLORIDABLANCA		900.000,00
6001	BUCARAMANGA - Santander	1	Depósitos Judiciales. (Juzgados y Fiscalías)	2016001780	680012041802	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BMANGA		617.517,00

181

Identificación del demandante	Apellido del demandante	Nombre del demandante	Tipo de identificación del demandado	Tipo de identificación del demandado	Identificación del demandado	Apellido demandado	Nombre del demandado	Numero del proceso
00091200669	MORENO CAMPOS	GONZALO	1	Cédula de Ciudadanía	00091480636	MANRIQUE	JOSE RAFAEL	68001402301420140039501
00091242403	GAMBOA TIRAOO	HENRY	1	Cédula de Ciudadanía	00091480636	MANRIQUE	JOSE RAFAEL	68001400300920190015700
00004316015	GALVIZ GONZALEZ	PABLO EMILIO	1	Cédula de Ciudadanía	00091154841	ESTEVEZ SANCHEZ	LUZ ALBA	680014003001219990137601
08902007567	BANCO	PICHINCHA	1	Cédula de Ciudadanía	01098680648	THORRENS ROJAS	HERNAN OARIO	680014003003201900010100
08903850772	COOPERATIVA MULTIACT	UNIV NACIONAL	1	Cédula de Ciudadanía	01098701591	MARTINEZ BLAIR	KAROL VIVINA	050014003000220190056200
09004423701	EOIFICIO TERRA	NOVA PH	1	Cédula de Ciudadanía	00063496536	GUALDRON ABREO	MAYERLI	680014003013201800051500
00091274690	GAMBOA ZUNIGA	JIMMY	3	NIT Entidad Privada	08040004411	ASEDING	LTDA	680013105004201500002600
00091103321	ESPINOSA GOMEZ	HENRY	1	Cédula de Ciudadanía	00091499733	DIAZ SUAREZ	EDWING	682764003000120180076500
00063293836	BONILLA	CECILIA	1	Cédula de Ciudadanía	00091499733	DIAZ SUAREZ	EDWING	68001400301720160017801
00002162267	TORO	IGNACIO	1	Cédula de Ciudadanía	00091100196	ACOSTA	TEOFILO	68001400300920190035200
08040125515	SERRANO GOMEZ	CONSTRUCCIONES	1	Cédula de Ciudadanía	00013719788	BECERRA PINTO	NIKTH EUTIMIO	680014003027201900037300
08040125515	SERRANO GOMEZ	CONSTRUCCIONES	1	Cédula de Ciudadanía	00013719788	BECERRA PINTO	NIKTH EUTIMIO	680014003027201900037300
08040125515	SERRANO GOMEZ	CONSTRUCCIONES	1	Cédula de Ciudadanía	00013719788	BECERRA PINTO	NIKTH EUTIMIO	680014003027201900037300
00091200669	MORENO CAMPOS	GONZALO	1	Cédula de Ciudadanía	00091480636	MANRIQUE	JOSE RAFAEL	68001400301420140039501
00091242403	GAMBOA TIRAOO	HENRY	1	Cédula de Ciudadanía	00091480636	MANRIQUE	JOSE RAFAEL	68001400300920190015700
08902075301	COMULTRA	SALUO	1	Cédula de Ciudadanía	01098756853	DUARTE BERMUDEZ	MIGUEL ANDRES	68001400302020160032201
09004319054	GRANOS Y CERALES	LA FRIOLERA	3	NIT Entidad Privada	08140068883	FUNDACION	PROSERVICIOS	630013103003201800031600
09000779554	INMOBILIARIA	HERAO	3	NIT Entidad Privada	08140068883	FUNDACION	SUAREZ MANTILLA	680014003026201800075800
00037712355	MARITZA LILIANA	CASTILLO BALLESTEROS	3	NIT Entidad Privada	08140068883	FUNDACION DE PROFES	IONALES AL SERVICIO	68001310300420190015400
09010888201	GLOBAL TRADE	SOLUTIONS GTS	3	NIT Entidad Privada	08230032987	FUNDACION UNIDAD	SOCIAL BARRIO ADEN	68001310301020190002200
00037864394	LAURA BIBIANA	VARGAS GONZALEZ	3	NIT Entidad Privada	08230032987	FUNDACION UNIDAD	SOCIAL BARRIO ADEN	68001310300420190001500
01095936427	CASTILLO BARRAGAN	JAVIER ANDRES	3	NIT Entidad Privada	08070040006	DELEIT PRODUCTO	SA	680014003007201900024800
08040125515	SERRANO GOMEZ	CONSTRUCCIONES	1	Cédula de Ciudadanía	00013719788	BECERRA PINTO	NIKTH EUTIMIO	68001400302720190037300
08040125515	SERRANO GOMEZ	CONSTRUCCIONES	1	Cédula de Ciudadanía	00013719788	BECERRA PINTO	NIKTH EUTIMIO	68001400302720190037300
00091103321	ESPINOSA GOMEZ	HENRY	1	Cédula de Ciudadanía	00091499733	DIAZ SUAREZ	EDWING	682764003001201800076500
00063293836	BONILLA	CECILIA	1	Cédula de Ciudadanía	00091499733	DIAZ SUAREZ	EDWING	68001400301720160017801

181

182

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2019

11/12/19
18-12-19
10 10

Doctora
LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Directora Técnica de Tesorería Departamental
Secretaría de Hacienda

Asunto: Solicitud URGENTE frente a giros cuenta No. 7 del contratista Consorcio PAE Santander Nos Une 2018.

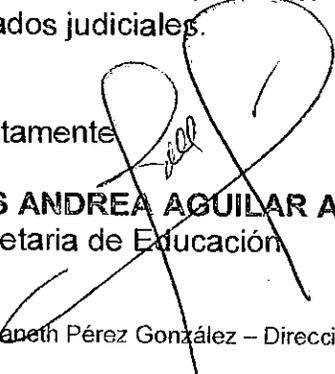
Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, se dio trámite a la cuenta número 7 del contrato 623 de 2018 suscrito entre el Departamento de Santander y el contratista Consorcio PAE Santander Nos Une 2018, cuenta que se gestionó con el único fin de dar cumplimiento a las órdenes judiciales de embargo que versan en contra del mencionado contratista.

Por lo anterior se solicita comunicar a los juzgados frente a los cuales se haya dado cumplimiento de las medidas de embargo, que acorde a lo plasmado en el contrato 623 de 2018 tales recursos no pueden ser dispuestos por el contratista hasta tanto se verifique encontrarse a paz y salvo con la proveeduría de compra local, pues hacen parte del 10 % de la liquidación.

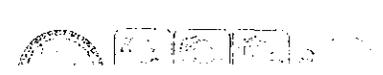
La Secretaría de Educación agradece de antemano la gestión a realizarse toda vez que se tiene conocimiento que aún no se ha notificado el desembolso ante los estrados judiciales.

Atentamente


INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA
Secretaria de Educación

C. C. Janeth Pérez González – Dirección de contabilidad – Secretaría de Hacienda

Proyectó: John Russo – Abogado contratista PAE SED
Dayra Gisela Daza blanco - Abogado contratista PAE – SED
Revisó: Andrea Pérez Montoya – Coordinación Administrativa



CÓDIGO	AP-JC-RG-31
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	9 de 15

los complementos alimentarios tipo almuerzo, modalidad preparada en sitio, avaladas debidamente por la interventoría, las cuales deberán reflejarse en el sistema de información tecnológico. e) Discriminado y resumen consolidado, diario o periódicamente de conformidad con los requerimientos que haga la Secretaría de Educación Departamental o la interventoría, durante y al término de cada mes, durante el tiempo de ejecución del contrato de suministro, por medio del sistema de información tecnológico implementado, el cual evidenciará las circunstancias de modo, tiempo, lugar (rural o urbano), cantidad, número de identificación personal del escolar, género, edad, grado y jornada escolar, condición socio económica, situación de discapacidad o víctima de los titulares de derecho focalizados que recibieron el suministro de los complementos alimentarios jornada de la mañana o de la tarde, tanto en la modalidad preparada en sitio como modalidad industrializada y de los complementos alimentarios tipo almuerzo, modalidad preparada en sitio. Dicho informe deberá estar avalado por la interventoría contratada para el efecto. f) Relación del personal profesional empleado en la ejecución del contrato (el contratista deberá vincular laboralmente mediante contrato de trabajo el personal ofrecido). h) Informe de seguridad industrial. i) Informe de manejo ambiental. j) Informe de ejecución plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar. k) Informe de plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos. l) Informe de compras locales en el formato de seguimiento mensual de compras locales determinado por el Ministerio de Educación Nacional. m) Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, si a ello hubiere lugar. n) Actualización del programa de ejecución. o) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 18-Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: a) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. b) Registro fotográfico definitivo. c) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 19-Actualización de las pólizas que lo requieran. 20-Suscribir y presentar de común acuerdo entre el Departamento de Santander, la Interventoría y el contratista las actas de inicio, recibo final y de liquidación. 21-Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o proveedores, en virtud de sus vínculos laborales o comerciales para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. 22-Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 23-Acatar las órdenes e instrucciones de la interventoría del contrato. 24-Cumplir con la legislación, las normas y especificaciones técnicas y tecnológicas que correspondan con lo laboral, con la seguridad alimentaria y nutricional, con el tratamiento y manejo de información sensible protegida por la legislación colombiana, en especial a ley 1581 de 17 de octubre de 2012, de protección de datos personales, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 27 de junio de 2013. 25-Asistir a las reuniones o actividades propias y conexas al objeto del contrato, cuando sea invitado, realizadas por el Departamento de Santander o por el Ministerio de Educación Nacional. 26-Presentar a la interventoría dentro de la etapa de alistamiento copia de los contratos suscritos con los proveedores de compras locales, en caso de sustituir alguno de los proveedores dentro de la ejecución del contrato, deberá manifestarlo por escrito a la interventoría y al Departamento, y presentara paz y salvo expedido por el antiguo proveedor y a su vez adjuntara el nuevo o nuevos contratos de los proveedores locales sustitutos. 27. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, adendas y normas que rigen la materia. **CUARTO: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**-Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los suministros que el contratista haya entregado en virtud de la ejecución del contrato de suministro del PAE. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. **QUINTO- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS COLOMBIANOS PESOS COLOMBIANOS (COP. 21.861.216.000.00) incluidos todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **SEXTO -FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir (SUMINISTRO) la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: El pago del noventa (90%) del valor del contrato, se realizarán mediante presentación de actas parciales de ejecución, de acuerdo con el número de

HP

184

raciones efectivamente suministradas, servidas y certificadas por el supervisor y/o interventor del contrato que se designe, seleccione y contrate por medio de concurso de méritos respectivamente, EL CONTRATANTE quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores de conformidad con los formatos que se designen oficialmente o de conformidad a la metodología física, magnética o virtual que se exija. El contratante hará la respectiva verificación de paz y salvo sobre los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme a los requerimiento de ley, cuando haya lugar. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor paz y salvo de los pagos de SSI y parafiscales, informe final del contrato y suscripción de acta de liquidación del contrato. Un saldo final equivalente al (10%) del valor del contrato, pago que se realizará previa presentación de paz y salvo expedido por la proveeduría de compra local, avalado por la interventoría de acuerdo a los contratos entregados por el contratista en la etapa de alistamiento; y una vez se haya recibido la ejecución a satisfacción por parte del Departamento y suscrito el acta de liquidación. **NOTA 1: VALOR:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 3: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado EL DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Dirección Técnica de Tesorería y/o en la Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EL DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **NOTA 4:** Se hace necesario que el CONTRATISTA en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro especifique las cantidades y valores a cobrar tanto de PAE REGULAR como de JORNADA ÚNICA, con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones de Asignación de recursos del MEN número 21801 y 21802 de 2017; así mismo se requiere que se especifique en los formatos establecidos por el MEN los tipos de complementos alimentarios por modalidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO, para que por conducto de la oficina gestora, efectúe del último desembolso a su favor las deducciones por concepto de anticipo y de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEPTIMO - PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONSECUTIVOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio **OCTAVO - SUSPENSIÓN PROVISIONAL:** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **NOVENO - VIGILANCIA Y CONTROL:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia y el control general del presente contrato a través del supervisor y / o la interventoría contratada para el efecto por EL DEPARTAMENTO. **DECIMO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, sin que requiera para esto la expedición del registro presupuestal. **DÉCIMO PRIMERO: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18E0001 del 09 de Enero de 2018, por un valor de DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (COP10.094'769.853.00 COP), Rubro A.1.2.10.2 -, Fuente de Financiación OTRAS TRANSFERENCIA A NIVEL NACIONAL PARA INVERSION, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18000043 del 02 de Enero de 2018, por un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP 11.260'429.476.00 COP), Rubro A.1.7.02.01 -, Fuente de Financiación UTILIDADES DE EMPRESA ESSA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto Encargado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18000044 del 02 de Enero de 2018, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COP1.166'500.000.00 COP), Rubro A.1.7.02.01 -, Fuente de Financiación MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 B, expedido por el Director Técnico de Presupuesto

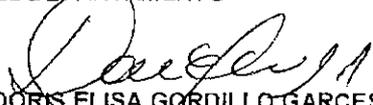
HP

CÓDIGO	AP-JC-RG-31
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	15 de 15

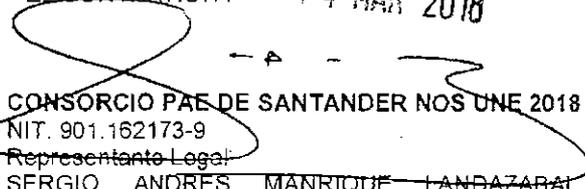
Titular de Despacho: DORIS ELISA GORDILLO GARCES Secretaria de Educación de Santander Domicilio: Calle 37 10 30 Teléfono: 6336233 Ext. 1474	CONSORCIO PAE DE SANTANDER NOS UNE 2018 NIT. 901.162173-9 Representante Legal SERGIO ANDRES MANRIQUE LANDAZABAL, C.C1.098.620.275 de Bucaramanga. Domicilio: Carrera 24 11-45 Barrio San Francisco Municipio de Bucaramanga Teléfono: 3184000912 sergiomanrique@gmail.com
---	---

DUODÉCIMA NOVENA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
TRIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
TRIGÉSIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, EL DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente contrato.
TRIGÉSIMA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El objeto del contrato, se ejecutará en las Instituciones Educativas Oficiales seleccionadas priorizadas, de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander. El domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

EL DEPARTAMENTO


DORIS ELISA GORDILLO GARCÉS
 Secretaria de Educación

EL CONTRATISTA

14 MAR 2018

CONSORCIO PAE DE SANTANDER NOS UNE 2018
 NIT. 901.162173-9
 Representante Legal:
SERGIO ANDRES MANRIQUE LANDAZABAL,
 C.C1.098.620.275 de Bucaramanga

COMITÉ EVALUADOR

JURÍDICO:

- ANGELA PAOLA ANDREA LUNA. Líder Grupo Apoyo Jurídico SED
- ZOILA ROSA HERNANDEZ CARVAJAL. Abogada contratista SED
- MARTHALUCIA JEREZ L. Abogada Contratista SED
- DORA LUISA JOYA JIMENEZ. Abogada contratista SED-PAE

TÉCNICO:

- DIANA MARCELA ROMERO NUÑEZ – Nutricionista Dietista – Contratista SED-PAE
- SILVIA NATALIA CHARRIS OREJARENA – Microbióloga Industrial – Contratista SED-PAE
- KAREN ZULEIKA GARAVITO BUENAHORA. Ing. Alimentos Contratista SED-PAE
- LUISA FERNANDA MENEDES MONTAÑA.- Nutricionista Dietista – Contratista SED-PAE

FINANCIERO

- MILTON SINUCO RUEDA – Director Oficina Financiera - SED
- MARIA ROSA BLANCO DIAZ - Contadora Pública – SED
- MARTHA ROCIO DIAZ TAPIAS – Administradora Financiera – Contratista SED-PAE
- CATERINE REY VELOZA - Administradora Financiera – Contratista SED-PAE
- MARISOL SIDEROL MENDOZA – Contadora Publica – Contratista SED-PAE

Aspectos Jurídicos Equipo PAE
DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ
Dayra Gisela Daza Blanco
Leonardo F. Gómez Garmen

14 MAR 2018

185

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

J

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
 Palacio de Justicia
 Ciudad

9f J.4 CIVIL CTO.
 15DEC19AM10:28 000429

REF: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: MARITZA LILIANA CASTILLO BALLESTEROS
 CC. 37.712.255
 DEMANDADO: FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO
 NIT 823003298-7, FUNDACION PROSERVCO
 NIT 814.006.888-3
 CONSORCIO PAE DE SANTANDER NOS UNE 2018
 RADICADO: 2019- 00154-00

Cordial Saludo:

En atención, a su solicitud me permito informarle que la Dirección Técnica de Tesorería, dio estricto cumplimiento a la medida cautelar decretada por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, mediante oficio No. 1944 de fecha 03 de julio de 2019, poniendo a disposición mediante de DEPOSITO JUDICIAL en la cuenta de ahorros No. 680012031004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado, tal como se evidencia en el siguiente Comprobante de Egreso.

- Comprobante de Egreso No. 19017440 por valor \$ 172.419.442

Adjunto copia del Comprobante de pago (DEPOSITO JUDICIALES) expedidos por el Banco Agrario de Colombia.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al oficio No. 1944 de fecha 03 de julio de 2019.

Pese a lo anterior, se pone a consideración del Despacho, la solicitud de **carácter urgente**, por parte de la Secretaria de Educación de Departamento de Santander, en la cual manifiesta "que de acuerdo a lo plasmado en el contrato No. 623 de 2018 tales recursos no pueden ser dispuesto por el contratista hasta tanto se verifique encontrarse a paz y salvo con la proveeduría de compra local, pues hacen parte del 10% de la liquidación".

Me despido no sin antes, manifestar que este Despacho estará atento a cualquier inquietud presentada por usted.

Atentamente,



LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
 Directora Técnica de la Tesorería

Anexo. COMPROBANTE DEPOSITO JUDICIAL
 ARCHIVO PLANO
 COMPROBANTE DE EGRESO
 SOLICITUD SECRETARIA DE EDUCACION
 CONTRATO 623 DE 2018

Proyecto: Abg. Stephan Andrés Rodríguez Santana





SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 15-01-2020 04:05:03

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE4153 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:39 - OFICINA DE GESTIÓN DE PAGOS/PEREZ RAMOS JOS
DESTINO: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA/JORG
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO NO. 680013103004 - 20190015400 R
OBS: MARÍA E VEGA

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020

CORREO CERTIFICADO URGENTE



14 J. 14 CIVIL CTO. COURT 2020-01-14-03 13:22:02

Doctor
JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Secretario
Juzgado Cuarto (004) Civil del Circuito de Bucaramanga
Palacio de Justicia de Bucaramanga
Calle 35 entre carreras 11 y 12 Oficina 318
Teléfono: (07) 6339595
Bucaramanga – Santander

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Cra. 30 N. 25 - 90 P.5
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1113113910
Envío: YC25091161000

Destinatario

Nombre Razón Social: JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Dirección: CALLE 35 11 12 DF 318
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680013103004
Fecha asignación: 15/01/2020

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO No. 680013103004 – 20190015400
DEMANDANTE:	MARITZA LILIANA CASTILLO BALLESTEROS C.C. No. 37.712.255
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO NIT. 823.003.298 - 7 FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NIT. 814.006.888 – 3 CONSORCIO PAE DE SANTANDER NOS UNE 2018 NIT. ¿?
VALOR Y/O LIMITE	\$399.500.000 M/CTE:

RADICADO: 2019ER130324

EMBARGO: OGT - 2197

Respetado doctor Castellanos Cristancho:

En cumplimiento a lo dispuesto, según oficio No. 1945 del 03 de julio de 2019, emitido por ese Despacho y radicado en La Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería - Oficina Gestión de Pagos, bajo el cordis número 2019ER130324 el 05 de diciembre de 2019, por la *Secretaria Juridica Distrital – Alcaldía Mayor* (radicado interno: 2-2019-16810 y 1-2019 - 20668) y en esta oficina el 06/12/2019, me permito informarle que se procedió a incorporar el embargo en nuestro Sistema de Operación y Gestión de Tesorería **OPGET**, a nombre de la persona jurídica **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NIT. 814.006.888 – 3**



La medida de la referencia se registró, bajo el No. **OGT – 2197**, con fecha 09 - 12 - 2019, para que al momento en que a **FUTURO** llegase a ingresar alguna Orden de Pago a favor de la persona jurídica demandada, el descuento sea aplicado por este concepto.

De conformidad, con lo ordenado por ese juzgado, se procederá a **retener el cien por ciento (100%)**, de los dineros que perciba la persona jurídica demandada, hasta completar el límite de la medida, derivados de cualquier concepto, y que pueda tener a **FUTURO** con la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ (sin definir y/o identificar Entidad)**.

Los dineros retenidos serán consignados a órdenes del **JUZGADO CUARTO (004) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **680012031004** del Banco Agrario de Colombia – Seccional Bucaramanga, para el proceso de la referencia.

De otra parte, consultada y revisada la página Web de la Entidad, la persona jurídica **FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NIT. 814.006.888 – 3, a la fecha**, NO se evidencia registro de Órdenes de Pago, ni vinculación contractual como Contratista y/o Proveedor de ninguna de las **ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO NI DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**.

Igualmente, le solicito aclaración y/o confirmación al respecto, para saber de qué **Entidad**, y si, es factible efectuar descuentos de las diferentes Órdenes de Pago, que a **FUTURO** llegasen a radicar a favor de la persona jurídica demandada, por las distintas Entidades de la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**, para así dar cumplimiento al mandato impartido por ese Despacho.

A fin de evitar posibles errores u omisiones, le solicito notificarnos si se evidencia alguna inconsistencia en la información, para el correcto diligenciamiento de las consignaciones de los Depósitos Judiciales, si, a **FUTURO** llegasen a radicar órdenes de pago a favor de la persona jurídica demandada.

Teniendo en cuenta lo informado, amablemente le solicito remitir la respuesta a la **Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 1º DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA**.

Es importante aclarar, que esta oficina solamente realiza los descuentos para los embargos, una vez son radicadas las Órdenes de Pago por parte de las **ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y/O LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL** de acuerdo con las órdenes impartidas por los Despachos judiciales y/o Administrativos.

Cordialmente,



JOSÉ ALEXANDER PÉREZ RAMOS
JEFE OFICINA GESTIÓN DE PAGOS

C.C.: Dra. Luz Elena Rodríguez Quimbayo - Directora Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico - Secretaria Jurídica Distrital - Carrera 8 No. 10 - 65 - Teléfono: 3 81 30 00 Bogotá

Proyectado por: María E. Vega

14 - 01 - 2020



Bucaramanga, 29 de enero de 2020.

5

J.4 CIVIL CTO.

OFICIO CIRCULAR No. 077

30 JAN 2020 PM 3:34 036845

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

REFERENCIA:

RADICADO: 680013103006 - 2019-00379-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TRIGUS SAS – NIT. 900.027.991-6
DEMANDADA: FUNDACION PROSERVCO – NIT. 814.006.888-3
FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO –
FUSBA – NIT. 823.003.298-7

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante auto del 29 de enero de 2020, dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo y secuestro** de los bienes que se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los bienes embargados propiedad de las demandadas **Fundación de Profesionales al Servicio Integral de la Comunidad – Fundación Proservco - identificada con NIT. 814.006.888-3** y la **Fundación Unidad Social Barrio Adentro – Fusba - identificado con NIT. 823.003.298-7** miembros del **Consortio Pae de Santander Nos Une 2018**, dentro de los procesos que a continuación se enlistan:

- a. Proceso Ejecutivo Rad. **2019-00154**, que cursa en el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga**, siendo demandante **Martha Liliana Castillo Ballesteros** y demandados el **Consortio Pae de Santander Nos Une 2018**, **Fundación Proservco** y **Fundación Unidad Social Barrio Adentro**.
 - b. Proceso Ejecutivo Rad. **2019-00220**, que cursa en el **Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga**, siendo demandante la **Comercializadora Global Trade Solutions GTS SAS** y demandados el **Consortio Pae de Santander Nos Une 2018**, **Fundación Proservco** y **Fundación Unidad Social Barrio Adentro**.
- Al contestar, por favor referenciar el número del radicado del proceso con claridad.

Atentamente,


MARTHA CECILIA MAYORGA C.
SECRETARIA

S.M.F.S.

Calle 35 entre carreras 11 y 12, Piso 2, Oficina 320, Bucaramanga
Tel. 6520043 Ext. 3061 y 3062
j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

BBVA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
SECRETARIO(A)
BUCARAMANGA-SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318
i04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
10 DE FEBRERO DE 2020

(J)

J. 4 CIVIL CTO.

H

12 FEB 20 09:10 000000

OFICIO No. 0090 DE 22 DE ENERO DE 2020
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°68001310300420190015400
NOMBRE DE DEMANDADOS: FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO
NIT. 823003298-7
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
NIT. 814.006.888-3 (quienes conforman el consorcio pae de Santander nos
unc 2018)
DEMANDANTE: MARITZA LILIANA CASTILLO BALLESTEROS CC.37.712.255
CONSECUTIVO: 6792335

Respetado (a) Señor (a):

1. Dando cumplimiento a la orden de embargo decretado por su despacho, el Banco realizó el registro de la medida cautelar en el sistema, sobre la cuenta de Ahorro No. 0200675946 de la cual son titulares solidarios las siguientes fundaciones:

- Fundación Alimentado Colombia
- Fundación Creamos Futuro
- Fundación Unidad Social Barrio Adentro

Es nuestro deber informar que las fundaciones mencionadas forman Parte de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO

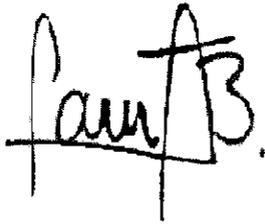
2. En los contratos de derecho privado como los de depósito en cuenta corriente o de ahorros la ley no reconoce personería jurídica a los consorcios ni a las uniones temporales; razón por la cual, la titularidad de una cuenta aperturada a nombre de un consorcio o de una unión temporal, recae en todos y cada uno de sus miembros, en tal sentido la cuenta de ahorros se aperturó de manera conjunta y solidaria por todos los consorciados para el caso respectivo.

3. Es importante aclarar, que el oficio recibido por su despacho, nos indica que debemos afectar a la UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO, no obstante y como hemos explicado, el cliente posee una cuenta aperturada de manera conjunta y solidaria con LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO.

4. Por lo anterior y como es de costumbre el Banco procedió a acatar la orden Judicial constituyendo Un (1) depósito judicial por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$399.500.000.00) de fecha del 31 de Julio del 2019.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestra consecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul B." with a stylized flourish at the end.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

BBVA

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
SECRETARIO(A)
BUCARAMANGA-SANTANDER
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
10 DE FEBRERO DE 2020**

J. 4 CIVIL BTO.

17 FEB 2020 12:48 033000

194
/

[Handwritten signature]
27

**OFICIO No. 0090 DE 22 DE ENERO DE 2020
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO N°68001310300420190015400
NOMBRE DE DEMANDADOS:FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO
NIT.823003298-7
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
NIT. 814.006.888-3 (quienes conforman el consorcio pae de Santander nos
une 2018)
DEMANDANTE: MARITZA LILIANA CASTILLO BALLESTEROS CC.37.712.255
CONSECUTIVO: 6792335**

Respetado (a) Señor (a):

1.Dando cumplimiento a la orden de embargo decretado por su despacho, el Banco realizó el registro de la medida cautelar en el sistema, sobre la cuenta de Ahorro No. 0200675946 de la cual son titulares solidarios las siguientes fundaciones:

- Fundación Alimentado Colombia
- Fundación Creamos Futuro
- Fundación Unidad Social Barrio Adentro

Es nuestro deber informar que las fundaciones mencionadas forman Parte de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO

2. En los contratos de derecho privado como los de depósito en cuenta corriente o de ahorros la ley no reconoce personería jurídica a los consorcios ni a las uniones temporales; razón por la cual, la titularidad de una cuenta aperturada a nombre de un consorcio o de una unión temporal, recae en todos y cada uno de sus miembros, en tal sentido la cuenta de ahorros se aperturó de manera conjunta y solidaria por todos los consorciados para el caso respectivo.

3. Es importante aclarar, que el oficio recibido por su despacho, nos indica que debemos afectar a la UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO, no obstante y como hemos explicado, el cliente posee una cuenta aperturada de manera conjunta y solidaria con LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO.

4. Por lo anterior y como es de costumbre el Banco procedió a acatar la orden Judicial constituyendo Un (1) depósito judicial por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$399.500.000,00) de fecha del 31 de Julio del 2019.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

10



<i>Bolívar Primero</i>	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018 y 26 de 2020
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	

Señor
 JOSE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
 Secretario
 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga)

J. A. CASTELLANOS CRISTANCHO
2-15

Asunto: Respuesta a solicitud de información – oficio No 0091 de fecha 22 de enero de 2020, radicado 66001310300420190015400 EXT-BOL-20-000949.

Cordial saludo,

En respuesta al asunto de la referencia, se le informa al Juzgado que en virtud de la adjudicación del Proceso de Selección LP-SED-006-2018, realizada mediante Resolución No 160 del 21 de febrero de 2019, de conformidad a la autorización de vigencias futuras emanada de la Asamblea Departamental de Bolívar, se suscribió el contrato No 1181 de 26 de febrero de 2019, entre el Departamento de Bolívar y la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO, identificada con el NIT No 901258693-0, la cual en desarrollo de sus obligaciones contractuales informó la cuenta bancaria en la cual el Departamento debía consignar el valor a pagar que autorizaría la interventoría del mismo.

En este orden de ideas, se le informa que los recursos con los que se financió y pago al contratista la ejecución del contrato No 1181 del 26 de febrero de 2019, corresponden a los asignados con destinación legal específica por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE y el Departamento Nacional de planeación, con destinación específica del presupuesto de Regalías para el PAE aprobado en OCAD regional.

Los montos de dinero girados por el Departamento en virtud de la ejecución del contrato mencionado arriba, fueron girados a la cuenta de ahorros No 0253675946, del banco BBVA, al contratista UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO FUTURO, identificada con el NIT No 901258693-0, ya que de acuerdo a la normatividad vigente fue esta persona jurídica quien suscribió el contrato.

En este orden de ideas se informa que de conformidad a la normatividad vigente los recursos asignados por la Nación – Ministerio de Educación Nacional y el Sistema General de Regalías para la ejecución del programa de alimentación escolar son de utilización exclusiva en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

A continuación se detallan los pagos realizados al contratista:

	NUMERO FACTURA	VALOR	VALOR CONSIGNADO	FECHA DE CONSIGNACION	BANCO
1 CUENTA	FACT. # 1	882.828.006	460.000.000	16/04/2019	BCO BOGOTA CTA CORRIENTE # 204895320

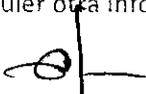


Secretaría de Educación
Decretos 75 de 2018 y 78 de 2020

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

	NUMERO FACTURA	VALOR	VALOR CONSIGNADO	FECHA DE CONSIGNACION	BANCO
			415.765.322	24/04/2019	BCO BOGOTA CTA CORRIENTE # 204895320
	FACT. # 2	943.460.794	935.913.108	11/05/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
2 CUENTA	FACT. # 3	543.622.416	549.273.437	4/07/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 4	450.844.639	447.237.882	19/06/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
3 CUENTA	FACT. # 5	231.710.756	229.857.070	18/07/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 6	277.619.089	275.398.137	15/07/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
4 CUENTA	FACT. # 7	469.920.325	466.220.978	16/02/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 8	509.033.665	504.961.396	16/08/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
5 CUENTA	FACT. # 9	527.339.294	523.586.820	16/09/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 10	486.727.046	482.835.230	9/09/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
6 CUENTA	FACT. # 11	615.287.685	610.364.788	16/10/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 12	567.512.801	562.972.699	10/10/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
7 CUENTA	FACT. # 13	507.033.952	502.977.680	19/11/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 14	458.057.225	464.342.527	15/11/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
8 CUENTA	FACT. # 15	791.503.442	785.171.414	16/12/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
	FACT. # 16	241.884.191	239.949.117	17/12/2019	BCO BBVA CTA AHORRO # 0253675946
TOTAL		8.514.945.226	8.446.825.666		

Cualquier otra información será ampliamente atendida,


 ERICK CASTRO ROMERO
 Coordinador de Contratos (AF)
 Secretaría de Educación de Bolívar

16 MAR 2020

AL DESPACHO PARA:

Procurarse Sobre
las Respuestas
Recibidas



T



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE TÍTULO
Usuario: JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Datos del Título
Número Título: 460010001509145
Número Proceso: 68001310300420190015400
Fecha Elaboración: 18/11/2019
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 680012031004
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 172.419.442,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 37712255
Nombres Demandante: CASTILLO BALLESTEROS
Apellidos Demandante: MARITZA LILIANA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 8140068883
Nombres Demandado: IONALES AL SERVICIO
Apellidos Demandado: FUNDACION DE PROFES

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8902012356
Nombres Consignante: DE SANTANDER
Apellidos Consignante: GOBERNACION



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario: JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
Datos del Título:
Número Título: 460010001479193
Número Proceso: 68001310300420190015400
Fecha Elaboración: 31/07/2019
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 680012031004
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor: \$ 399.500.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 37712255
Nombres Demandante: MARITZA LILIANA CAST
Apellidos Demandante: MARITZA LILIANA CAST

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado: 8230032987
Nombres Demandado: AL BARRIO ADETRO
Apellidos Demandado: FUNDACION UNIDAD SOC

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante: 8600030201
Nombres Consignante: BBVA COLOMBIA
Apellidos Consignante: SIN INFORMACIÓN